

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 207/2014

Ciudad de Buenos Aires, 19 de Junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 7/13, 216/13, 23/14, el Expediente N° MPT0022 23/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

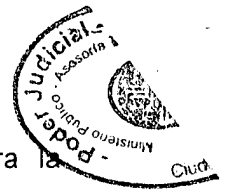
Que la Ley N° 1.903, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 46 inciso 3 de la citada ley establece entre las atribuciones asignadas a esta Asesoría la de fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento.

Que por la Resolución AGT N° 7/13 se puso en práctica de manera definitiva el "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que por la Resolución AGT N° 216/13, se aprobó los lineamientos para la Organización del Trabajo del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional.

Que por el artículo 1° de la Resolución AGT N° 23/14, se dispuso que el Área de Coordinación del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE), deberá informar el último día hábil de cada semana a el/la Asesor/ra Coordinador/ra, la totalidad de consultas receptadas y actuaciones iniciadas por el ECIE en la semana en curso.

Que el artículo 2° de la citada Resolución, estableció que el/la Asesor/a Coordinador/a remitirá el informe referido, en un plazo de 24 hs., al Asesor/a Tutelar que haya estado de turno al momento en que se haya iniciado la consulta y/o actuación.

Que por la Resolución AGT N° 218/13 se estableció el cronograma anual de turnos para las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario para la atención en días y horas inhábiles.

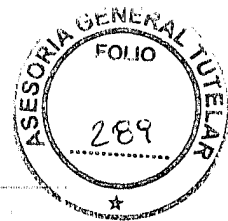
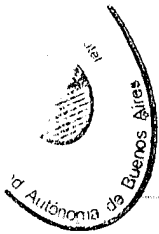
Que por razones operativas, y con el objetivo de coordinar, agilizar y unificar criterios de actuación deviene necesario modificar el artículo 1° de la Resolución AGT N° 23/14, a efectos que el ECIE informe a el/la Asesor/a Coordinador/a las consultas y actuaciones semanales el día que finalice el turno del Asesor Tutelar correspondiente, coincidiendo de esta manera ambos periodos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución AGT N° 23/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Disponer que el Área de Coordinación del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional deberá informar, a /la Asesor/ra Coordinador/ra, la totalidad de consultas receptadas y actuaciones iniciadas por el ECIE el día que finalice el turno del/la Asesor/ra Tutelar, según lo establecido en el cronograma anual de turnos para las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario para la atención de los días y horas inhábiles."



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, y demás efectos, pase a el Área de Coordinación del Equipo Común de Intervención Jurisdiccional y Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
Nº 207/14 Tº VI Fº 288-289 FECHA 19-06-14

[Handwritten signature]
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁNE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

